

Expediente No. 518

Decreto No. 1284

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10.000-Imp. Nat.-1989

Iniciativa de

Murillo de González

Asunto

Reforma al inciso f) del artículo 12 de la ley del
Plan Vial N° 2719 de 10 de Febrero de 1961

Proyecto publicado en "La Gaceta" N°

127

de

6

de

Junio

de 19

63

Dictamen publicado en "La Gaceta" N°

246

de

30

de

Octubre

de 19

63

Desechado - Archivado

Entregado a la Comisión Permanente

A. Varios

Fecha

Plazo para presentar mociones vence

Fecha

Plazo para rendir dictamen vence

Fecha

Para 1er. Debate

Fecha

Para 2do. Debate

Fecha

Para 3er. Debate

Fecha

Decreto N°

de

de

de

Sancionado el

de

de

Publicado en "La Gaceta" N°

de

de

de 197

Iniciado el

30 de Mayo de 1963

Archivado el



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta comunicación fue leída. El Sr. Presidente ordenó pasarla a estudio e informe de la	
COMISION de	<u>Varios</u>
Sesión	<u>30 mayo 63</u>
Firma	<u>[Firma]</u>

PROYECTO

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El inciso b) del artículo 12 de la Ley No. 2719 de 10 de febrero de 1961 (Plan Vial), dispone que el impuesto de ₡ 1.25 que se cobra por cada quintal de azúcar, a favor de las Municipalidades de los cantones productores de caña, en proporción a la caña entregada a los ingenios, deberá ser invertido por aquéllas en la construcción y conservación de obras públicas, "preferentemente" en caminos de acceso a las zonas cañeras. -

En la práctica, las Municipalidades de los cantones-productores de caña, pueden invertir el producto del mencionado impuesto en obras públicas, dejando de lado en algunas ocasiones la construcción y conservación de los caminos de acceso a las zonas cañeras, que deberían ser objeto de su preferente atención, por permitirlo así la actual redacción del inciso b) citado. -

Por lo expuesto, me permito someter a la aprobación de los señores Diputados un proyecto de ley para reformar el inciso b) del artículo 12 de la Ley No. 2719, a efecto de que el producto del impuesto al azúcar correspondiente a las Municipalidades de los cantones productores de caña, sea invertido por aquéllas "exclusivamente" en la construcción y conservación de caminos de acceso a las zonas cañeras, y una vez cubiertas estas necesidades, en caminos de penetración o a construcción y conservación de obras públicas. -

Su texto es el siguiente:



-2-

LA ASAMBLEA ETC.,

Decreta:

ARTICULO 1o. - Refórmase el inciso b) del artículo 12 de la Ley
No. 2719 de 10 de febrero de 1961 (Plan Vial),
para que se lea así:

"b) \$ 1.25 a favor de las Municipalidades de los
cantones productores de caña, en proporción a la
caña entregada a los ingenios, impuestos que debe-
rán invertir en la construcción y conservación de -
caminos de acceso a las zonas cañeras. Una vez cu-
biertas dichas necesidades, podrán las Municipalida-
des destinar el impuesto a caminos de penetración,
a construcción y conservación de obras públicas. -"

ARTICULO 2o. - Esta ley rige desde su publicación. -

DADO ETC.,

San José, 30 de mayo de 1963. -

Nora M. de González
Nora M. de González
DIPUTADA. -

Dpto. de Secretariado
EHV-ichg. -



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.-

En sesión de esta fecha fue presentado a conocimiento de la Asamblea Legislativa por la Diputada Nora Murillo de González, el proyecto de ley objeto de este expediente. El señor Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS VARIOS.-

O. C. J. J. V.

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo





MUNICIPALIDAD
GRECIA
SECRETARIA

Grecia, 11 DE Julio

de 1963

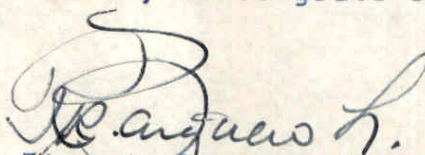
Señor es COMISION DE AUNTOS VARIOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA.-

Para conocimiento de Ud, y los fines consiguientes, tengo el gusto de transcribir el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón en su sesión de fecha 9 de Julio de 1963 y que literalmente dice:

ARTICULO: XVIº.

SE ACUERDA: Dirigirse a la COMISION DE ASUNTOS VARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA solicitandóles una audiencia para-- darles a conocer los puntos de vista de esta Municipalidad sobre el proyecto propuesto por Doña Nora Murillo de González -- tendiente a variar el destino que actualmente se le da al im-- puesto sobre el azúcar. Acuerdo firme.-

Al comunicar lo anterior, me es grato suscribirme a-- tento y seguro servidor,


Ricardo Barquero H.
-Srio. Municipal.

C/Arch.





San José, 9 de julio de 1963

Señor Lic.
Joaquín Garro J.
Presidente de la Comisión
Permanente de Asuntos Varios
S.D.

Estimado señor:

En nombre de la Municipalidad del cantón de Grecia, me permito solicitar audiencia con esa Comisión para cambiar impresiones sobre el proyecto de reforma al inciso b) del artículo 12 de la Ley del Plan Vial.

Sin otro particular, me suscribo de usted ,
muy atentamente,


Armando Bolaños Bolaños
DIPUTADO



San José, 10 de julio de 1963

Señor
Presidente de la Comisión
Permanente de Asuntos Varios
Lic. Joaquín Garro J.
Pte.-

Estimado señor:

En nombre del señor Adalberto Navarro y de un grupo de pequeños productores de caña del cantón de Turrialba, me permito solicitar a esa Comisión, para conversar acerca del proyecto de ley que reforma el inciso b) del artículo 12 de la Ley del Plan Vial.

De usted, muy atenta y segura servidora,

Nora Murillo de González
Nora Murillo de González
DIPUTADA.-



ASAMBLEA LEGISLATIVA

REPUBLICA DE COSTA RICA

No. 7

TELEGRAMA OFICIAL

6 DE setiembre DE 1963

SEÑOR Municipalidad de Grecia
Secretario Municipal, GRECIA.-

Me es grato comunicarles que la Comisión Permanente de Asuntos Varios ha resuelto recibirles en su sesión ordinaria del próximo martes 10 de los corrientes, a las tres y treinta de la tarde, en relación al proyecto de reforma del inciso b) del artículo 12 del Plan Vial.-

Atentamente,

Gonzalo Fernández Mora
Oficial de Comisión

gfm.-

No.	Palabras	VALOR	
		¢	Cts.

INTRODUCIDO EL DIA _____ DE _____ DE 196__ A LAS _____

TRASMITIDO EL DIA _____ DE _____ DE 196__ A LAS _____

El Telegrafista,



TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

REPUBLICA DE COSTA RICA

6 DE setiembre DE 1963.SEÑOR Delfín Abarca
TURRIALBA.-

Me permito comunicarle audiencia en esta Comisión
 Permanente el día 12 de setiembre ~~del~~ en curso,
 en relación al proyecto de Reforma al inciso b) del
 Plan Vial, en nuestro Salón de Sesiones a las quin-
 ce y treinta horas (tres y media de la tarde).-

Gonzalo Fernández Mora
 -. Oficial de Comisión

MISMO TEXTO :

Señor Adalberto Navarro
CARTAGO.-

(mismo texto)

cc: Juan Guillermo Brenz
Turrialba.-

Gonzalo Fernández Mora
 Oficial de Comisión

No.	Palabras	VALOR	
		¢	Cts.

INTRODUCIDO EL DIA _____ DE _____ DE 196__ A LAS _____

TRASMITIDO EL DIA _____ DE _____ DE 196__ A LAS _____

El Telegrafista,

No. _____



TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

REPUBLICA DE COSTA RICA

13 DE setiembre DE 1963

SEÑOR DELFIN ABARCA

TURRIALBA.-

Por considerar esta Comisión Permanente que el proyecto de Reforma al artículo 12 del Plan Vial está suficientemente discutido y que la intervención de la señora Diputada la ilustró sobre el interés de los cañeros, de mejor acuerdo se decidió cancelar la audiencia concedida para el 21 de los corrientes.-

Atentamente,

Gonzalo Fernández Mora

OFICIAL

Comisión de Asuntos Varios

MISMO TEXTO:

Señor Adalberto Navarro, CARTAGO.-

Señor Ex-diputado Juan Gmo. Brenes Castillo, TURRIALBA.-
(mismo texto)

No.	Palabras	VALOR	
		¢	Cts.

INTRODUCIDO EL DIA _____ DE _____ DE 196__ A LAS _____

TRASMITIDO EL DIA _____ DE _____ DE 196__ A LAS _____

El Telegrafista,

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto _____

El Diputado DESEADO BARBOZA RUIZ.-

hace la siguiente moción: h) ¢ 1.25 a favor de las Municipalidades de los cantones
productores de caña, en proporción a la caña entregada a los ingenios, los
cuales serán invertidos por medio de las Juntas de Caminos en la construcción
y conservación de caminos de acceso a las zonas cañeras, una vez que no haya
problemas de caminos en esas zonas, estos fondos lo podrá destinar la Municipi-
palidad a la construcción de obras de bien comunal.-

Se exceptúa de las disposiciones de este inciso, en lo que se refiere
al destino de los fondos, las Municipalidades que a la fecha de la emisión de esta
ley, hubiere comprometido el producto de este impuesto a la atención de deu-
das contraídas.-

Rechazada
24/9-63

(Firma)



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS VARIOS .- San José, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres.-

En sesión de esta fecha se discutió la si guiente moción:

Del Diputado Barboza Ruiz: DESECHADA:
"h) ¢ 125 a favor de las Municipalidades de los cantones productores de caña, en proporción a la caña entregada a los ingenios, los cuales serán invertidos por medio de las Juntas de Caminos, en la construcción y conservación de caminos - de acceso a las zonas cañeras, una vez que no haya problemas de caminos en esa zonas, estos fondos los podrá destinar - la Municipalidad a la construcción de = obras de bien comunal.-

Se exceptúa de las disposiciones de este inciso, en lo que se refiere al destino de los fondos, las municipalidades que a la fecha de la emisión de esta ley hubiere comprometido el producto de este impuesto a la atención de deudas contraídas.-

O. C. J. J. J. J. J.

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo

gfm.-



No. _____

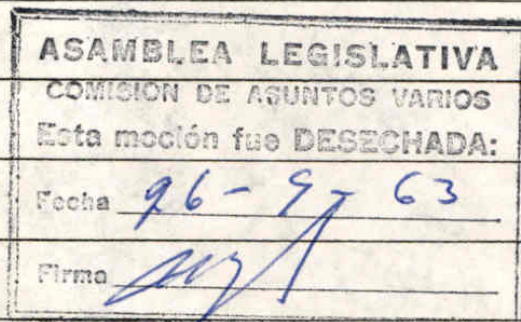
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reforma al inc B. art 12. Plan Viál.
 El Diputado Benavides Murillo

hace la siguiente moción: _____

"Para que se consulte el proyecto
 a las Municipalidades del país"

[Firma]



(Firma)

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS VARIOS
RECIBIDO

Fecha 24-9-63Firma [Signature]

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto _____

El Diputado MURILLO SABORIO .-hace la siguiente moción: Para que el inciso b) reformado se lea así:

"b) ¢ 1.25 a favor de las municipalidades de los cantones productores de caña, en proporción a la caña entregada a los ingenios, impuestos que deberán invertir en la construcción y conservación de caminos de acceso a las zonas cañeras. Una vez cubiertas estas necesidades, podrán las municipalidades destinar el impuesto a caminos de penetración.-

Se exceptúan de las disposiciones de este inciso, en lo que se =
refiere al destino de los fondos, las Municipalidades que a la fecha =
de la emisión de esta ley, hubiesen comprometido el producto de este =
impuesto, en la atención de deudas contraídas."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS VARIOS
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 24-9-63
Firma [Signature]

[Signature]
(Firma)



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

14

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS VARIOS.- San José a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres.-

En sesión de esta fecha se DISCUTIO el proyecto de ley objeto de este expediente y se conocieron las siguientes mociones:

Del Diputado Benavides Murillo: DESECHADA

"Para que se consulte el proyecto a las Municipalidades del país".-

De la Diputada Munillo Saborío: APROBADA:

"PARA QUE EL INCISO B) REFORMADO SE LEA ASI:

"B) ¢ 1.25 A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES PRODUCTORES DE CAÑA, EN LA PROPORCION A LA CAÑA ENTREGADA A LOS INGENIOS, IMPUESTOS QUE DEBERAN INVERTIR EN LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE ACCESO A LAS ZONAS CAÑERAS. UNA VEZ CUBIERTAS ESTAS NECESIDADES, PODRAN LAS MUNICIPALIDADES DESTINAR EL IMPUESTO A CAMINOS DE PENETRACION.-

SE EXCEPTUAN DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE INCISO, EN LO QUE SE REFIERE AL DESTINO DE LOS FONDOS, LAS MUNICIPALIDADES QUE A LA FECHA DE LA EMISION DE ESTA LEY, HUBIESEN COMPROMETIDO EL PRODUCTO DE ESTE IMPUESTO EN LA ATENCION DE DEUDAS CONTRAIDAS."

Seguidamente, con las modificaciones apuntadas, fue APROBADO el proyecto y se dispuso rendir Dictamen de Mayoría Favorable y enviarlo a la Dirección Administrativa para los trámites subsiguientes.-

O. Chacón Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



gfm.-



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - San José, a los
dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. -

En esta fecha se ha recibido del señor Pre
sidente de la Comisión de Asuntos Varios,
el Dictamen de Mayoría rendido por esa Co
misión sobre el proyecto objeto de este ex-
pediente. -

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo





ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

16

DICTAMEN DE MAYORIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados de la Comisión Permanente de Asuntos Varios, rendimos Dictamen de Mayoría Favorable sobre el proyecto de Reforma = al inciso b) del artículo 12 de la Ley del Plan Vial, No. 2719 de 10 de febrero = de 1961, publicado en La Gaceta No. 127 de 6 de junio de 1963.-

Consideramos que el proyecto no afecta fundamentalmente el espíritu de la Ley que se reforma, y que, de la discusión promovida alrededor de éste, se desprende que las municipalidades productoras de caña, en su casi totalidad, están aplicando el impuesto de ₡ 1.25 por quintal de azúcar producido en el cantón, al mantenimiento y construcción de caminos de penetración, por lo que no vemos inconveniente en reformar en la forma que se solicita, el artículo 12, inciso b) del Plan Vial; con lo que, si hubiera alguna Municipalidad que no esté aplicando bien el impuesto mencionado, deberá ajustarse estrictamente al espíritu de la ley que lo creó.

Especial interés nos mereció el caso de la Municipalidad de Grecia -cuyos representantes fueron recibidos por esta Comisión- quien apunta el hecho de haber contraído obligaciones a base de todas sus rentas, incluida la del impuesto a la caña.- En atención a esta situación de hecho, y previniendo situaciones iguales en otras Corporaciones, incluimos un concepto en que se exceptúa de las disposiciones de esta ley a las Municipalidades que a la fecha de su promulgación tengan comprometido formalmente el producto del impuesto a que se refiere el inciso b) del artículo 12 de la Ley del Plan Vial, durante todo el tiempo que dure el cumplimiento de la obligación.-

El Diputado Barboza Ruiz, que suscribe el presente Dictamen, sostuvo en el seno de la Comisión -mocionando para que se complementara el texto del proyecto = en tal sentido-, que son las Juntas de Caminos las que deben determinar las necesidades de caminos del Cantón y disponer de los fondos del impuesto de la caña para tal efecto, argumento que no prosperó en la Comisión y que se consigna en el presente Dictamen por solicitud expresa del interesado.-

Con las razones anteriores, rendimos sobre el proyecto Dictamen Favorable

./.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

17

2

recomendando el siguiente texto para el proyecto de ley:

LA ASAMBLEA ETC.,

Decreta :

ARTICULO 1o.- Refórmase el inciso b) del artículo 12 de la Ley No. 2719, de 10 de febrero de 1961 (Plan Vial), para que se lea así:

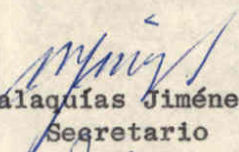
"b) \$1.25 a favor de las Municipalidades de los cantones productores de caña, en proporción a la caña entregada a los ingenios; impuestos que deberán invertir en la construcción y conservación de caminos de acceso a las zonas cañeras. Una vez cubiertas estas necesidades, podrán las municipalidades destinar el impuesto a caminos de penetración.-

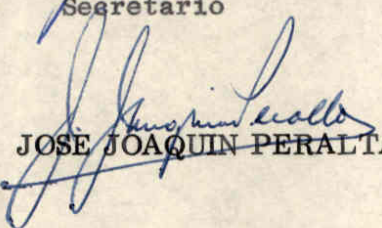
Se exceptúan de las disposiciones de este inciso, en lo que se refiere al destino de los fondos, las municipalidades que a la fecha de la emisión de esta ley, hubiesen comprometido el producto de este impuesto en la atención de deudas contraídas.-

ARTICULO 2.- Esta ley rige desde su publicación.-

DADO ETC.,

SALA DE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS VARIOS.- San José a los veintiséis días - del mes de setiembre de 1963.-


Malaquías Jiménez Solano
Secretario


JOSE JOAQUIN PERALTA ESQUIVEL


MARCOS VILLALOBOS CAMPOS


Deseado Barboza Ruiz



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

18

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - San José, a los
veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. -

Hoy se ha recibido el Dictamen de Minoría rendido por la Comisión de Asuntos Varios, sobre el proyecto objeto de este expediente. -

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo





DICTAMEN DE MINORIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Varios, rendimos dictamen de minoría negativo en relación con el proyecto sometido a nuestro estudio, tendiente a reformar el inciso b) del artículo 12 de la Ley de Plan Vial, No. 2719 de 10-2-61, publicado en La Gaceta No. 127 de 6 de junio del año en curso.

No se justifica, a nuestra manera de pensar, la reforma que pretende el proyecto, pues la redacción actual del inciso b) del artículo 12 es suficientemente clara al expresar que el impuesto de ₡1.25 a favor de las Municipalidades de los cantones productores de caña, serán invertidos **PREFERENTEMENTE EN CAMINOS DE ACCESO A LAS ZONAS CAÑERAS.**

El proyecto pretende que una vez cubiertas totalmente las necesidades de construcción y conservación de caminos de acceso a esas zonas, podrán las Municipalidades destinar el impuesto a caminos de penetración y a construcción de obras públicas. Esta limitación a la facultad de las Corporaciones Municipales de invertir sus recursos en la forma que mejor convenga a sus intereses, la consideramos contraproducente, y en el caso particular muy peligrosa, puesto que no se cuenta con elementos de juicio suficientes, o nadie podría determinar con propiedad, **CUANDO ESTARIAN TOTALMENTE CUBIERTAS LAS NECESIDADES DE CAMINOS DE ACCESO DE LAS ZONAS PRODUCTORAS DE CAÑA.**

Estimamos que estos problemas no deben enfocarse con criterio parcial, sino teniendo presentes los intereses



generales y totales del país y de cada cantón. Los gobiernos locales, por su misma estructura, y por responder en su integración a las ansias de sus respectivas comunidades, no deben tener ataduras inconvenientes que limiten su esfera de acción en perjuicio del adelanto material de sus cantones, que no otra cosa pretende el proyecto en estudio.

Por las razones expuestas, y otras que nos reservamos para no hacer más extenso este dictamen, recomendamos a la Asamblea Legislativa desechar el Dictamen de Mayoría y aprobar el nuestro, a fin de que la redacción del inciso b) del artículo 12 de la Ley de Plan Vial conserve su redacción actual, por los beneficios que su aplicación le ha reportado al país.

SALA DE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS VARIOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - San José, 23 de octubre de
1963.-


Joaquín Garro


Jesús Benavides M.

DIPUTADOS.

JG-JBM-
Depto. Sec.
Ehv-ajc.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

21

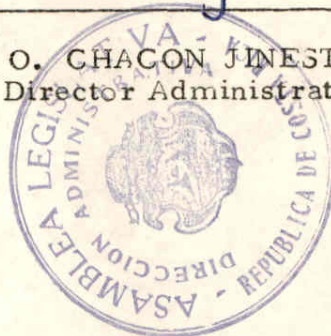
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los
veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y
tres.

Suscrita por los Diputados Cañas Escalante, Calvo Sánchez y Valverde Vega, se
presentó y Aprobó moción:

"PARA QUE SE ALTERE EL ORDEN DEL
DIA, Y SE CONOZCAN EN PRIMER DE-
BATE, DESPUES DEL ASUNTO QUE APA-
RECE CON EL NUMERO 5), Y EN EL OR-
DEN QUE SE EXPRESAN, LOS ASUNTOS
QUE APARECEN HOY CON LOS NUMEROS
63, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 79, 17, 20, 25,
29, 46, 48, 49, 53, 57, 59, 60, 61, 64, 70,
74, 75, 76, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 93 y
96."

O. u. j i n

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



DA-2



FORMULA No. 2-A

22

19

NO. _____ Ps. _____

DE _____

A _____

TURRIALBA 25 NOV 63 las 11:40 17
SRS SECRETARIOS ASAMBLEA
LEGISLATIVA .

VALOR \$ _____

VECINOS JESUS MARIA DE TURRIALBA PIDEN A ESA ASAMBLEA
ACORDAR PROYECTO PRESENTADO DIPUTADA MURILLO DE GONZALEZ
REFORMA ARTICULO 12 DOCE DEL PLAN VIAL .

XX ALBERTO CALVO R .

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA**

Esta comunicación fue leída. El Sr. Presidente
ordenó agregarla a sus ANTECEDENTES.

Sesión

26- Nov 63

Firma

N. N. v

JFOV

EL TELEGRAFISTA,



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

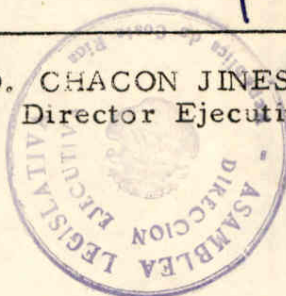
23

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

A petición del Diputado Muñoz Mora, el señor Presidente ordenó que continuara en trámite el proyecto de ley objeto de este expediente.

O. Chacon J. M.

O. CHACON JINESTA
Director Ejecutivo



No. _____

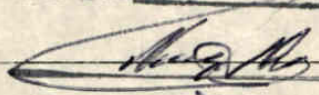
24

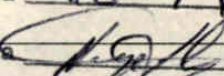
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto PROPOSICION

Los ~~El~~ Diputados Murillo Saborío y Villalobos Campos

hace la siguiente moción: Para que se altere el Orden del Día, a fin
de que el proyecto que aparece con el N° 28 en el Capítulo de
Primer Debate (Reforma al inciso b) del Art. 12 de la Ley del
Plan Vial), pase a ocupar el N° 12 en dicho Capítulo, conser-
vando tal prioridad hasta su tramitación final.-

PRESENTADA
A las <u>18</u>
del día <u>28-9-64</u>


ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA:
Fecha <u>28-9-64</u>
Firma 



Roberto M de González
(Firma)



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

25

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Suscrita por los Diputados Villalobos Campos y Murillo de González, se presentó y Aprobó la proposición:

"PARA QUE SE ALTERE EL ORDEN DEL DIA, A FIN DE QUE EL PROYECTO QUE APARECE CON EL No. 28 EN EL CAPITULO DE PRIMER DEBATE (REFORMA AL INCISO b) DEL ARTICULO 12 de la LEY DEL PLAN VIAL), PASE A OCUPAR EL No. 12 EN DICHO CAPITULO, CONSERVANDO TAL PRIORIDAD HASTA SU TRAMITACION FINAL."

O. Chacón J. J. J. J. J.

O. CHACON JINESTA
Director Ejecutivo



Substitución de Moción

Para que el inciso b) del artículo 12
se lea así:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta moción fue DESECHADA:

Fecha 7-10-64

Firma [Signature]

b) \$1.25 a favor de las
Municipalidades de los cantones
productores de caña, en propor-
ción a la caña entregada a
los luganios, impuestos que
deberán invertirse exclusivamente
en la construcción y conservación
de caminos del cantón, y a la
compra y conservación de equipo
y maquinaria para el fin.

[Signature]
[Signature]
Barbosa R. Espinach [Signature]



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

En discusión el anterior proyecto de ley, se presentó y Desechó moción de los Diputados Barboza Ruiz y Espinach Escalante:

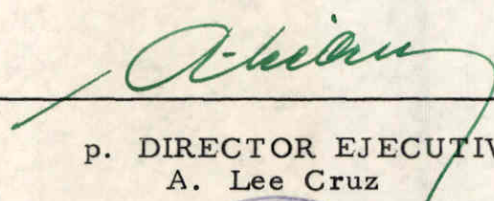
"Para que el inciso b) del artículo 12, se lea así:

b) ¢ 1.25 a favor de las Municipalidades de los cantones productores de caña, en proporción a la caña entregada a los ingenios, impuestos que deberán invertirse exclusivamente en la construcción y conservación de caminos del cantón, y a la compra y conservación de equipo y maquinaria para ese fin."

Puesto a votación el dictamen de Mayoría Afirmativo, fue DESECHADO.

Seguidamente se entró a conocer el dictamen de Minoría Negativo, siendo APROBADO.

En consecuencia, el señor Presidente ordenó archivar este asunto.


p. DIRECTOR EJECUTIVO
A. Lee Cruz



No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reforma al artículo 12 de la Ley del Plan Vial, inciso b)El Diputado NORA MURILLO DE GONZALEZ

hace la siguiente moción: _____

1.- Para que se revise la votación sobre el Dictamen de Mayoría que fue Desechado.-

2.- Y para que en caso de ser aprobada la revisión sobre el Dictamen de Mayoría, se revise la votación recaída sobre la moción presentada por los diputados Barboza Ruiz y Espinach Escalante.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA:

Fecha 14-10-64

Firma _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta moción fue DESECHADA:

Fecha 14-10-64

Firma _____

1406 - Imp. Nacional - 1962

Nora M de González
(Firma)



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Suscrita por la Diputada Murillo de González, se presentó y Aprobó la siguiente moción:

"ASUNTO: REFORMA AL ARTICULO 12 DE LA LEY DEL PLAN VIAL, INCISO b). -

1.- PARA QUE SE REVISE LA VOTACION SOBRE EL DICTAMEN DE MAYORIA QUE FUE DESECHADO.

2.- Y PARA QUE EN CASO DE SER APROBADA LA REVISION SOBRE EL DICTAMEN DE MAYORIA, SE REVISE LA VOTACION RECAIDA SOBRE LA MOCION PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS BARBOZA RUIZ Y ESPINACH ESCALANTE."

En discusión la moción objeto de revisión, fue Desechada.

Siendo nuevamente DESECHADO el proyecto de ley, el señor Presidente ordenó archivar este asunto.


p. DIRECTOR EJECUTIVO
A. Lee Cruz

